



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **321**-2022-GR. APURIMAC/GR.

Abancay, 16 SET. 2022

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 14 de setiembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191, de la Constitución Política del Perú, establece: “Los gobiernos regionales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”. Asimismo, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° expresa: “Los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, (...)”;

En ese orden de ideas, mediante Memorándum Nro. 316- GR APURIMAC/GR. de fecha 14 de setiembre del 2022, el Gobernador Regional de Apurímac, dispone proyectar Resolución Ejecutiva Regional de conclusión de designación del funcionario Ing. Civil Renato Nicolino MOTTA ZEVALLOS, en el cargo de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac; así como, encargar al M.C. Julio César ROSARIO GONZALES, con adición a su funciones que desempeña como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, las funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac.

Que, conforme a lo expresado en el considerando precedente, se promulgó la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 14 de setiembre del 2022, en cuya parte resolutive se obvió consignar “encargar al M.C. Julio César ROSARIO GONZALES, con adición a su función que desempeña como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, las funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac”; No obstante, haberse señalado en la parte considerativa de la Resolución Ejecutiva Regional antes mencionada. Por lo que, resulta necesario expedir acto resolutive aclaratorio sobre el asunto.

Que, en el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197 y 198 de la Constitución Política del Perú; así como, la Ley Nro. 27783, Ley Nro. 27867 y su modificatoria Ley Nro. 27902.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ACLARAR, el contenido del ARTICULO SEGUNDO de La Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 14 de setiembre del 2022, en el sentido siguiente:

DICE:

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al M.C. Julio César ROSARIO GONZALES, las funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GOBERNACION



321

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

QUE DEBE DECIR:

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR al M.C. Julio César ROSARIO GONZALES, con adición a su función que desempeña como Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, las funciones de Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 317-2022-GR. APURIMAC/GR, de fecha 14 de setiembre del 2022.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución, al interesado y a las instancias Administrativas correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE;



BALTAZAR LANTARON NÚÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR.
CCCH/SG

